



REF. : MODIFICA IMPUTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXENTA 015/0299 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2017, QUE APLICA MULTA POR ATRASO A PROVEEDOR EDICIONES Y PUBLICACIONES VERONICA DEL C. JIMENEZ DOTTE, RUT N°76.374.723-9.

015-0329

RESOLUCIÓN EXENTA N°

PUNTA ARENAS,

21 AGO. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; "Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N°20.981 de 2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; "la Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de alta dirección pública, a doña Ingrid Burgos Torres como Directora Regional JUNJI Magallanes y Antártica Chilena, resolución cuya toma de razón se realizó con fecha 20 de octubre del 2016; la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; la Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; Resolución Exenta 015/00028 de fecha 24/01/2017 que establece nuevo orden de Subrogancia; Resolución Exenta N° 015/0299 del 07/08/2017 Aplica multa por atraso a proveedor Ediciones Y Publicaciones Verónica del C. Jimenez Dotte, Rut N°76.374.723-9; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de Ord. N°015/0475 del 30/05/2017 se informa al Proveedor Ediciones de y Publicaciones Verónica del C. Jimenez Dotte sobre aplicación de multa y su derecho a presentar descargos.
2. Que, por Resolución Exenta N°015/0299 de fecha 07 de Agosto de 2017, se aplica multa al Proveedor Ediciones de y Publicaciones Verónica del C. Jimenez Dotte, Rut N°76.374.723-9 debido a que cumplidos los plazos estipulados en el punto 7 de la Resolución mencionada no presentó descargos.
3. Que, en el punto N°2 del Resuelvo de la Resolución Exenta N° 015/0299 de fecha 07 de agosto de 2017, se resolvió descontar la multa como indica: la suma de \$40.404.- (cuarenta mil cuatrocientos cuatro pesos) al Programa 02.
4. Que, en el punto N°3 de la Resolución Exenta N° 015/0299 de fecha 07 de agosto de 2017, se resolvió imputar la multa como indica: la suma de \$40.404.- (cuarenta mil cuatrocientos cuatro pesos) IVA incluido, al Subtítulo 08, Ítem 02, Asignación 000 del Programa 02.
5. Que, es necesario imputar los gastos presupuestarios a las cuentas y programas correspondientes.

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE** el punto N°2 y N° 3 de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° 015/0299 de fecha 07 de agosto de 2017, conforme se señala:

DICE:

2. Descúntese al proveedor EDICIONES Y PUBLICACIONES VERONICA DEL C. JIMENEZ DOTTE, del pago correspondiente al Programa 02, el valor total de \$ 40.404.- (Cuarenta mil cuatrocientos cuatro pesos) por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	Total a Pagar
36	10/04/2017	\$961.615	\$40.404	\$ 921.011

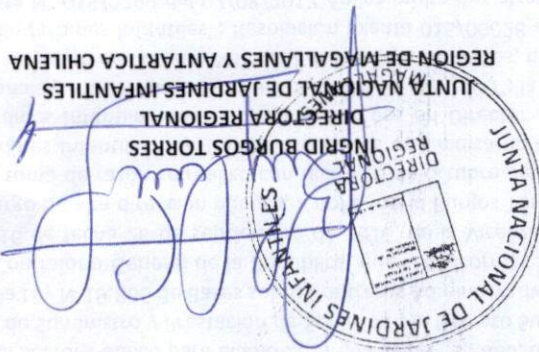
3. Impútese el monto de la multa antes indicada al Subtítulo 08, Ítem 02, Asignación 000 del Programa 02.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
 DIRECCION XII REGION
 PUNTA ARENAS, 18/08/2017
 MONTO EN \$ 02
 PROGRAMA : 01
 CUENTA 08002000 0802000
 MONTO EN \$ 18.648
 FIRMA

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
 José Menéndez N°788, Punta Arenas
 Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
 Fono: (061)2748200
 www.junji.cl

- Partes Regional
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Seguimiento y Control

DISTRIBUCIÓN:
 IBTD/BMA/BWT/AVG/avg



ANOTESE, COMUNIQUESE, REFERENDESE Y PUBLIQUESE
 POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

1. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

000 del Programa 02.
 02, Asignación 000 del Programa 01 y \$21.756 (Veintín mil, setecientos cincuenta y seis pesos) Subtítulo 08, Ítem 02, Asignación
 3. Imputese el monto de la multa por \$18.648 (dieciocho mil, seiscientos cuarenta y ocho pesos) antes indicada a Subtítulo 08, Ítem

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	Total a Pagar
36	10/04/2017	\$961.615	\$40.404	\$ 921.011

2. Descúntese al proveedor EDICIONES Y PUBLICACIONES VERONICA DEL C. JIMENEZ DOTTE, del pago correspondiente al Programa 01, el valor de \$18.648 (dieciocho mil, seiscientos cuarenta y ocho pesos) y del Programa 02 el valor de \$21.756 (Veintín mil, setecientos cincuenta y seis pesos) por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle:

DEBE DECIR: